

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 827-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 30 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: El Informe N° 037-2023-SGGRD-GDE-MDSJL-RTRC-AT, de Romel Teodoro Rosario Ccahuana, Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres, de fecha 22 de noviembre de 2023; el Informe N° 427-2023-SGGRD-GDE/MDSJL, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, de fecha 28 de noviembre de 2023; el Informe N° 088-2023-GDE/MDSJL, de la Gerencia de Desarrollo Económico, de fecha 28 de noviembre de 2023; el Proveído N° 4995-2023-GM/MDSJL, de Gerencia Municipal, de fecha 30 de noviembre de 2023; el Informe Legal N° 386-2023-GAJ/MDSJL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, del 30 de noviembre de 2023; el Proveído N° 5002-2023-GM/MDSJL, de la Gerencia Municipal, del 30 de noviembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley del SINAGERD, señala que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo que dicha función es indelegable;

Que, a su vez, el numeral 17.1 del artículo 17 Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM (en adelante, el Reglamento), establece que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, constituye y preside los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, precisando que dicha función es indelegable;

Que, en ese marco, a través de la Resolución de Alcaldía N° 383-2019-A/MDSJL, DEL 27 de marzo de 2019 se designa al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho conformado por: (i) el alcalde quien la preside; (ii) el/la Gerente Municipal; (iii) el/la Gerente de Desarrollo Urbano; (iv) el/la Gerente de Desarrollo Económico; (v) el/la Gerente de Planificación;





(vi) el/la Gerente de Desarrollo Social; (vii) el/la Gerente de Desarrollo Ambiental; (viii) el/la Gerente de Seguridad Ciudadana y (ix) el/la Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres



Que, por su parte, a través de la Resolución Jefatural N° 022-2015-CENEPRED/J, se aprueba la "Guía para Elaborar el Plan de Educación Comunitaria en Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres" (en adelante, la Guía) que contiene la propuesta de metodología que orienta la formulación del referido Plan con un enfoque participativo, donde la población juega un papel protagónico para el desarrollo de acciones de prevención y reducción del riesgo de desastres;



Que, la Unidad 2 de la Guía, señala que el Plan de Educación Comunitaria en Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres es un instrumento de planificación de actividades educativas en prevención y reducción del riesgo de desastres, elaborado por las autoridades de determinada unidad territorial con la participación de los miembros de su comunidad;



Que, los literales c) y d) de la Unidad 2 de la Guía, señalan que el Comité encargado de la elaboración del Plan de Educación Comunitaria en Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres es designado por el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la entidad; y, tiene entre otras funciones, las de elaborar el Plan de Educación Comunitaria en Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la entidad; y, visarlo y presentarlo al Presidente del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la entidad;



Que, el numeral 13.4 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, establece que los titulares de las entidades constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, Los grupos de trabajo estarán integrados por responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, el artículo 39 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, prevé que, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes:

1. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres
2. Planes de preparación
3. Planes de operaciones de emergencia
4. Planes de educación comunitaria
5. Planes de rehabilitación
6. Planes de contingencia

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°318-2023-MDSJL, de fecha 12 de abril del 2023, se conformó el Equipo Técnico de Planes Específicos de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en cumplimiento de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Acta de Reunión de coordinación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, de fecha 21 de noviembre de 2023, se aprobó por unanimidad el Plan de Educación Comunitaria 2023-2026 en Gestión del Riesgo de Desastres.

Estando a lo expuesto, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y, en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el “Plan de Educación Comunitaria 2024-2026 en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho”, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, la difusión y monitoreo correspondiente de las actividades establecidas en el Plan aprobado por el artículo precedente, debiendo remitir reportes de su ejecución a la Gerencia Municipal de la entidad.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres el cumplimiento de la presente resolución; a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el portan institucional (www.munisjl.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE

